



POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO (COMPLIANCE)

Página 1 de 1

Editada 20/11/2017

Rev. 00

1.- INTRODUCCIÓN

La política de **MUDEN, S.L.**, respecto al comportamiento de su personal, afecta tanto a propietarios, administradores, directivos y empleados (en adelante, **el personal**), que realicen cualquier tipo de funciones y trabajos para nuestra organización.

El esfuerzo realizado por conseguir la excelencia y el liderazgo en nuestra organización no puede verse afectado por el comportamiento inadecuado de cualquier integrante de la misma. En este sentido, se requiere el personal desempeñe sus trabajos y funciones con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulaciones vigentes, nuestros principios éticos y las demás políticas de gestión de la empresa.

Con la firme intención de prevenir, detectar, mitigar y reaccionar ante cualquier delito hemos procedido a la emisión de un modelo de compliance con el objetivo principal de promover y potenciar una verdadera cultura de comportamiento ético, que sirva para asentar mecanismos de control y reducir las posibilidades de que se cometan ilícitos penales en nombre de la organización, de forma directa o indirecta.

De este modo se constituye el marco de referencia del modelo de compliance existente en **MUDEN, S.L.**, para que sea conocido por todo el personal, sus partes interesadas e impulsado por la dirección.

2.- PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

MUDEN, S.L., a través de esta Política, lanza un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. La comisión de un delito no se justifica aún cuanto tal actuación pueda producir un beneficio aparente, de cualquier tipo, para la organización. Para ello nos comprometemos a combatir este tipo de actos en beneficio de nuestra imagen y nuestra reputación, porque "no todo vale".

3.- BASES DEL MODELO DE COMPLIANCE

La política de compliance de la organización se constituye sobre el análisis de los riesgos potenciales detectados que pueden afectar a **MUDEN, S.L.**, estableciendo un criterio unificado de comportamiento ético consistente en:

Código ético y de conducta establecido para unificar los siguientes aspectos: Cumplimiento de la legislación; Respeto por las personas; Igualdad de trato. No discriminación. Acoso; Respeto por los derechos humanos; Seguridad y medio ambiente; Sostenibilidad; Uso de recursos y equipos; Protección de la información y confidencialidad de los datos; Prevención de partes y productos falsificados; Honestidad aplicada al trabajo; Conflictos de interés y transparencia; Prevención de sobornos; Imagen de empresa; Responsabilidad social corporativa; Canal de denuncias e investigación.

Canal de investigación, denuncias y sanciones, destinado a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos, especialmente los que pudieran ser de carácter penal. A través de comunicaciones escritas, sugerencias y denuncias de partes interesadas, así como monitorización de equipos y sistemas, investigaciones y auditorías.

La presente Política, así como el código ético y de conducta serán objeto de revisión y mejora continua de forma periódica durante la Revisión de Sistema de Gestión por la Dirección. Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente en Illescas, en la fecha indicada en el encabezamiento.


Fdo.: José María Álvarez de Toro
Director General.